CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
10 NOV 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....



**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017**

**Señora Presidenta:**

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 83/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular*, a iniciativa del congresista Segundo Tapia Bernal, que propone la *Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.*

- El **Proyecto de Ley 117/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Alianza para el Progreso*, a iniciativa del congresista César Vásquez Sánchez, que propone la *Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.*

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sétima sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2016 del período anual de sesiones 2016 – 2017, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 83/2016-CR y 117/2016-CR, que propone la *Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud,* con el voto favorable de los congresistas Alejandra Aramayo Gaona, César Villanueva Arévalo, Alberto Oliva Corrales, Betty Ananculi Gómez, Estelita Bustos Espinoza, Jorge Castro Bravo, Clayton Galván Vento, Israel Tito Lazo Julca, Mártires Lizana Santos, Ricardo Narváez Soto, Dalmiro Palomino Ortiz, Wilbert Rozas Beltrán, Milagros Takayama Jiménez, Gilmer Trujillo Zegarra, Percy Alcalá Mateo, María Melgarejo Paúcar.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### a. ANTECEDENTES

- El **Proyecto de Ley 83/2016-CR**, que propone la *Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud,* ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de agosto de 2016 y fue enviado a la Comisión de Salud y Población como primera comisión dictaminadora; y, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 23 de agosto de 2016.

- El **Proyecto de Ley 117/2016-CR**, que propone la *Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud,* ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de agosto de 2016 y fue enviado a la Comisión de Salud y Población como primera comisión dictaminadora; y, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 31 de agosto de 2016.

La Comisión de Salud y Población en la segunda sesión extraordinaria, realizada el 28 de setiembre 2016 aprobó, como primera comisión dictaminadora, el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 83/2016-CR y 117/2016-CR, que propone la *Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.*

**b. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA**

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, respecto del **Proyecto de Ley 083/2016-CR**, ha recibido opinión e información de la ciudadana:

- **Elena Rivera**, licenciada, opinión a favor registrada el 2 de setiembre de 2016 en el Informe del Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, respecto del **Proyecto de Ley 117/2016-CR**, ha recibido opinión e información del ciudadano:

- **Rodolfo Egoavil Huaman**, opinión a favor registrada el 27 de setiembre de 2016 en el Informe del Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- El **Proyecto de Ley 83/2016-CR** tiene como objeto derogar el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativos que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

En ese sentido, se propone que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud de las Personas, se haga cargo de las competencias y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Ello porque, según la exposición de motivos, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud no ha cumplido con su principal finalidad, la cual es hacer eficientes los servicios de salud brindados a la población, mediante la administración de las prestaciones de servicios de salud, a nivel de recursos humanos, médicos y de infraestructura, y que, más bien, en la práctica funciona como una *gerencia central de operaciones.*

- El **Proyecto de Ley 117/2016-CR** tiene como objeto derogar el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativos que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

  En ese sentido, se propone que el Ministerio de Salud encarga a la dirección o direcciones de salud que correspondan las competencias y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

  Ello porque, según la exposición de motivos, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud no ha conseguido una gestión efectiva y eficaz de las operaciones y prestaciones de servicios de los establecimientos de salud pública en el ámbito nacional, sino que por el contrario estos servicios se han deteriorado y se ha agudizado la crisis por la que atraviesa el sector de salud debido a que se ha generado más burocracia en la gestión de las prestaciones de salud y a que se ha centralizado en este instituto las funciones nacionales propias del Ministerio de Salud.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley 30073, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 26842, Ley General de Salud.

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

### a. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 1) El Instituto de Gestión de Servicios de Salud

El Decreto Legislativo 1167, *Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud*, publicado el 7 de diciembre de 2013, crea el

Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud.

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo 1167, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios, y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los institutos especializados y hospitales nacionales; así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana; y, para brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, y conforme lo establece el artículo 3 de dicha norma, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud tiene las siguientes funciones:

- Conducir la planificación, gestión, operación y prestación de servicios de salud de los institutos especializados y hospitales nacionales, así como de las direcciones de redes de salud del Ministerio de Salud.

- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales a fin de contribuir en la planificación, gestión, operación y prestación de servicios de salud de los institutos especializados regionales, hospitales y direcciones de redes de salud dentro del marco de los lineamientos de Política Nacional de Salud.

- Dirigir en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, en los institutos especializados, hospitales y direcciones de redes de salud según corresponda.

- Dirigir y articular en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, los servicios de atención móvil de urgencias y emergencias a nivel nacional.

- Conducir y articular según corresponda la prestación de servicios de salud hospitalarios de los institutos especializados, hospitales y direcciones de redes de salud a nivel nacional.

- Organizar y mantener actualizada la información estratégica de los institutos especializados, hospitales y direcciones de redes de salud en base a los indicadores que establece el Ministerio de Salud.

- Diseñar y proponer al Ministerio de Salud los modelos organizacionales y de gestión con enfoque de calidad y oportunidad, teniendo en cuenta las normas de modernización de la gestión del Estado.

- Gestionar mejoras en las capacidades de los institutos especializados y hospitales en materia de docencia, investigación y difusión de la producción científica.

- Monitorear, supervisar, evaluar y retroalimentar el cumplimiento de los objetivos en el marco de las políticas, lineamientos y planes que guían la gestión y operación de los institutos especializados, hospitales nacionales y establecimientos de salud de Lima Metropolitana, así como las referidas a la gestión pre hospitalaria en el ámbito de su competencia.

- Conducir la formulación de los documentos de gestión aplicable a los órganos y organismos de salud correspondientes.

- Proponer al Ministerio de Salud los instrumentos técnicos normativos que regulen la operación y prestación de servicios del ámbito de su responsabilidad.

- Otras funciones que se asignen por Ley.

Se observa, entonces, que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud ha sido creado para actuar como una entidad de articulación y apoyo en prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los institutos especializados, hospitales nacionales y establecimientos de salud.

**2) <u>Funcionalidad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud según el Ministerio de Salud</u>**

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, mediante Informe 952-2016-OGAJJ/MINSA, *Solicita opinión sobre los Proyectos de Ley 83/2016-CR, Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y el 117/2016-CR, Ley que deroga el Decreto Legislativo 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud,* de 19 de setiembre de 2016[1], refiere que los resultados de la evaluación del funcionamiento del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, desde el momento de su creación, han sido desfavorables, puesto que no se ha cumplido los fines de su creación.

Así, según el citado informe, la funcionalidad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud está *generando desarmonía en la institucionalidad del Sector Salud, así como una duplicidad de funciones entre otros aspectos contrarios, lo que viene produciendo el incumplimiento de los objetivos nacionales en salud, así como el debilitamiento de la rectoría nacional.*

[1] Informe citado por el Dictamen recaído en los proyectos de ley 033/2016-CR y 1176/2016-CR, que propone la *Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud*, aprobado en la segunda sesión extraordinaria, realizada el 28 de octubre de 2016, de la Comisión de Salud y población. Págs. 1. 12.

En ese sentido, el Ministerio de Salud, el cual estaría directamente involucrado, opina por la viabilidad de los Proyectos de Ley 83/2016.-CR y 117/2026-CR.

El artículo 4 del Decreto Legislativo 1161, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud*, establece que el Ministerio de Salud es el organismo rector del sector salud y está conformado por las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Siguiendo ese lineamiento, el Decreto Legislativo 1167, *Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud*, crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud.

Ello se dispuso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 30073, *Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud*, el cual delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar la reorganización del Ministerio de Salud y sus organismos públicos para el ejercicio y el fortalecimiento de la rectoría sectorial y un mejor desempeño en las materias de su competencia, entre otros.

Por otro lado, según comunicado del Colegio Médico del Perú, publicado en su portal institucional[2], se trasmite preocupación por la creación del Instituto de Gestión de Servicio de Salud (IGSS) porque *ha incursionado en funciones normativas que corresponden a la Autoridad Sanitaria Nacional y centralizado la administración de los servicios de salud en Lima, imponiendo formas burocráticas que vienen conduciendo su inoperancia*. En ese sentido, se solicita su desactivación como parte del proceso de recuperación de la rectoría del Ministerio de Salud.

Asimismo, la Federación Médica Peruana refiere que está de *absoluto acuerdo* con el contexto integral de los proyectos de ley 083/2016-CR y 117/2016-CR y de que la materia que se propone se trata de un pedido permanente del Gremio Médico[3].

De igual manera, los ciudadanos Elena Rivera y Rodolfo Egoavil Huaman han manifestado su conformidad, mediante opinión registrada en el Informe Virtual del Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República, con la desactivación de Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por cuanto se habrían cometido irregularidades administrativas y en el manejo de los recursos humanos.

---

[2] http://cmp.org.pe/wp-content/uploads/2016/08/Aviso-070816_13x6-colegiomedico-republica-nacional.pdf Visto: 25 de octubre de 2016.

[3] Oficio 182-2016-FMP-ANMMS de 7 de setiembre de 2016. Remitida al congresista César Vásquez Sánchez. presidente de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República y recepcionada por esta comisión el 8 de setiembre de 2016.

**3) <u>Propuesta de desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud</u>**

En los lineamientos expuestos, a fin de hacer efectiva la desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se propone la derogación expresa del Decreto Legislativo 1167, *Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.*

Para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud se propone, de manera expresa, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan. Disponiendo para ello, que el Poder Ejecutivo implementa dicha ley en un plazo de noventa días hábiles.

## b. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

**1) <u>Marco constitucional y legal</u>**

El numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a *su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar*; y, el artículo 9 que *el Estado determina la Política Nacional de Salud* y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación., siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Siguiendo ese lineamiento de la norma constitucional, el artículo I del título preliminar de la Ley 26842, *Ley General de Salud*, establece que la *salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;* y, en el artículo II que *la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*

Así, el artículo 3 del Decreto Legislativo 1161, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud*, establece que el Ministerio de Salud, como organismo rector del sector salud, tiene competencia en lo referido a la salud de las personas, aseguramiento en salud, recursos humanos en salud, infraestructura y equipamiento en salud, investigación y tecnologías en salud, entre otros.
Al respecto, se observa que según la norma constitucional y la Ley el Ministerio de Salud es la entidad rectora de la gestión y prestación de los servicios de salud a nivel nacional, para lo cual dispone de entidades adscritas a su sector, así como del apoyo de instituciones públicas y privadas.

Por ello, se considera que la presente propuesta legal no afecta el ámbito de competencia del Ministerio de Salud por cuanto actuaría dentro del ámbito de sus facultades.

**2) <u>Efecto de la vigencia de la norma</u>**

La presente propuesta legislativa deroga de manera expresa el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

## c. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará desembolsos económicos adicionales al erario nacional por cuanto el Ministerio de Salud actuaría dentro de su competencia, con los bienes, recursos y personal asignados y sin ser necesario un presupuesto adicional al actualmente asignado.

Además, el Estado Peruano actuara en el lineamiento constitucional por el cual toda persona humana tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar y contaría con el instrumento legal que le permita conducir la Política Nacional de Salud con mayor eficiencia y efectividad. Así, fortalecerá la competencia del Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y en lo referente a la gestión y prestación de los servicios de salud, teniendo oportunidad de aumentar el bienestar social de la población, en cuanto a la salud.

El Ministerio de Salud tendrá responsabilidad directa en la gestión y prestación de los servicios de salud y mayor participación, fortaleciendo su competencia de ente rector del sector de salud, así como podrá emitir normativa sectorial referida a la competencia y funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Teniendo, de esta manera, oportunidad para aumentar la mejora de gestión, lo cual puede ser percibido por parte del público usuario de los servicios de salud, por cuanto sería el beneficiario directo.

Por su parte, la población a nivel nacional contará con mayores oportunidades para acceder a prestaciones de servicios de salud, teniendo mayores posibilidades de recibir un mejor servicio en los establecimientos de salud de los cuales es usuario, fortaleciendo el ejercicio de su pleno desarrollo en general y aumentando su bienestar social.

# V. <u>CONCLUSIÓN</u>

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 083/2016-CR y 117/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

## TEXTO SUSTITUTORIO

## LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLTIVO 1167, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

**Artículo 1. Objeto de la Ley**
Derógase el Decreto Legislativo 1167, Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

**Artículo 2. Continuidad de la prestación de servicios de salud.**
El Ministerio de Salud define la forma de ejercicio de competencias y funciones que estuvieron asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 2016

Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta

César Villanueva Arévalo
Vicepresidente

Alberto Oliva Corrales
Secretario

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Jorge Castro Bravo
Miembro Titular

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Titular

Clayton Galván Vento
Miembro Titular

Israel Tito Lazo Julca
Miembro Titular

Ursula Letona Pereyra
Miembro Titular

Martires Lizana Santos
Miembro Titular

Ricardo Narváez Soto
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Osías Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Juan Sheput Moore
Miembro Titular

Milagros Takayama Jiménez
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Percy Alcalá Mateo
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Accesitario

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Accesitario

Salvador Heresi Chicoma
Miembro Accesitario

Zacarías Lapa Inga
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

Edyson Morales Ramírez
Miembro Accesitario

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Benicio Ríos Ocsa
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Rogelio Tucto Castillo
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

### MESA DIRECTIVA

1. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

**Presidenta**
**Fuerza Popular**

.....

2. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

**Vicepresidente**
**Alianza para el Progreso**

.....

3. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

**Secretario**
**Peruanos por el Kambio**

.....

### CONGRESISTAS TITULARES

4. CASTRO BRAVO JORGE ANDRÉS

Congresista
**Frente Amplio por Justicia y Libertad**

.....

5. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL ENRIQUE ERNESTO

Congresista
**Frente Amplio por Justicia y Libertad**

.....

6. GALVÁN VENTO CLAYTON FLAVIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

7. LAZO JULCA ISRAEL TITO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

8. LETONA PEREYRA URSULA

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

9. LIZANA SANTOS MÁRTIRES

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

10. ANANCULI GÓMEZ BETTY GLADYS

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

11. NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO

**Congresista**
**Alianza para el Progreso**

.....

12. PALOMINO ORTIZ DALMIRO FELICIANO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

13. RAMÍREZ GAMARRA OSÍAS

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

14. ROBLES URIBE LIZBETH HILDA

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

15. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL

**Congresista**
**Frente Amplio por Justicia y Libertad**

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

**Congresista**
**Acción Popular**

.....

17. SHEPUT MOORE JUAN

**Congresista**
**Peruanos por el Kambio**

.....

18. TAKAYAMA JIMÉNEZ LILIANA MILAGROS

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

19. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

20. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

21. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

**Congresista**
**Peruanos por el Kambio**

.....

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

2. ALCALÁ MATEO PERCY ELOY

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

3. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

4. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

5. CUADROS CANDIA NELLY LADY

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

6. DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

7. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

8. HERESI CHICOMA SALEH CARLOS SALVADOR

**Congresista**
**Peruanos para el Kambio**

.....

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016
Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

9. LAPA INGA ZACARÍAS REYMUNDO

**Congresista**
**Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad**
.....

10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

**Congresista**
**Fuerza Popular**
.....

11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

**Congresista**
**Fuerza Popular**
.....

12. MORALES RAMÍREZ EDYSON HUMBERTO

**Congresista**
**Frente Amplio por justicia Vida y Libertad**
.....

13. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA EDELMIRA

**Congresista**
**Alianza para el Progreso**
.....

14. PARIONA GALINDO FEDERICO
**Congresista**
**Fuerza Popular**
.....

15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO EUGENIO

**Congresista**
**Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad**
.....

16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

**Congresista**
**Fuerza Popular**
.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

## Relación de Asistencia Sétima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 9 de Noviembre de 2016

Hora: 16:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

17. RÍOS OCSA BENICIO

**Congresista**
**Alianza para el Progreso**

.....

18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

21. TUCTO CASTILLO ROGELIO ROBERT

**Congresista**
**Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad**

.....

22. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

23. VERGARA PINTO EDWIN

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

**Congresista**
**Fuerza Popular**

.....

| | |
|---|---|
| | 25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO<br><br>Congresista<br>Acción Popular<br>..... |

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
09 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 2:24 p.

**CONGRESISTA VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Lima, 09 de noviembre de 2016**

**OFICIO N° 345 /2016-2017/DP-VZS-CR**

**Señora:**
**MARÍA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**
**Presidenta De La Comisión De Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De La Gestión Del Estado.**
**Presente:**

Me es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez manifestarle que, por especial encargo del Señor Congresista **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, que por actividades parlamentarias programadas con anticipación, no será posible su asistencia a la Sesión Ordinaria de la COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, programada para el día de hoy 09 de noviembre del presente, a 16:00 horas.

Por lo que solicito se sirva proveer la licencia de acuerdo al Reglamento del Congreso.

Sin otro particular.

**Atentamente,**

**ELBER ALEXCY HIDALGO LAMA**
Asesor del Congresista
Vicente Antonio Zeballos Salinas

19

Lima, 09 de noviembre de 2016

**OFICIO Nº 307 -2016-2017/MULP-CR.01**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
09 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

Señora
**Alejandra Aramayo Gaona**
**Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA,** que habiendo sido convocada a la Sétima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día miércoles 09 de noviembre a las 16:00Hrs.; solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente, toda vez que la Congresista, como parte de su labor parlamentaria estará participando en la **Reunión Preparatoria del tema "Modernización y Simplificación Ahora" de CADE Ejecutivos 2016,** el mismo que está programada para el día de hoy miércoles 09 de noviembre a las 3:30pm.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARÍA URSULA LETONA PEREYRA

**Abog. LUIS CORONEL**
**Asesor Principal del Despacho**

*MULP- CR/Alicia*

20

mletona@congreso.gob.pe
aguillen@congreso.gob.pe
www.ursulaletona.pe

Lima, 09 de noviembre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
09 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:26

**OFICIO N° 000125- 2016-2017-ORG/CR**

Sra.:
**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De la Gestión del Congreso de la República.
**Presente.-**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, convocada por su para el día de la fecha, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por encontrarse fuera de la ciudad de Lima. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GERSON CHAVEZ MIRANDA
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

**ORG**/echt

21